



SEÑORES PADRES Y TUTORES:

Referencia: **ARANCEL MATERIAL DIDÁCTICO NIVEL INICIAL CICLO LECTIVO 2026**

De conformidad con las normas vigentes, las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada están autorizadas al cobro por alumno de Educación inicial de una cuota extraordinaria en concepto de **Material didáctico para Nivel Inicial**, fundado en la necesidad imprescindible de contar con dicho material didáctico en los plazos, cantidades, cualidades y condiciones exigidas para llevar a cabo las tareas programadas en cada una de las secciones.

Mediante la **Disposición Nro. 360-DEP-2025** la Dirección de Educación Privada (D.E.P.) autorizó el cobro de este arancel en dos cuotas, fijando la primera en la suma de **\$70.000,00**. La misma será abonada según lo determine la Entidad Propietaria y la segunda en el mes de marzo 2026 por el monto que establecerá D.E.P. en esa oportunidad.

En función de ello la Institución fija el pago de la primera cuota del arancel en **\$70.000.- con vencimiento el día 05 de diciembre de 2025**.

Un saludo cordial y a disposición de Uds. para subsanar inquietudes o dudas con referencia al tema.

Administración 11/11/2025.